

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 301
(De 24 de ABRIL de 2015)

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 del Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, que crea el Ministerio de Salud, establece:

“Artículo 2: Corresponderá al Ministro de salud el estudio, formulación y ejecución del Plan Nacional de Salud y la supervisión y evaluación de todas las actividades que realicen en el sector en concordancia con la planificación del desarrollo y mediante la coordinación de los recursos que se destinan o destinen al cuidado de la salud tanto por las Instituciones dependientes del Estado como por las autónomas y semiautónomas cuya política deberá orientar con arreglo a las exigencias de una planificación integrada. Asumirá asimismo, la responsabilidad de establecer, mantener, y estimular las relaciones que convenga y sea menester con instituciones afines en plano internacional para una mejor utilización de las posibilidades de orden técnico y financiero que beneficien al país y permitan coordinar las actividades de salud de acuerdo con los convenios contraídos y los que convenga concertar en el futuro”.

Que el Artículo 5 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que Organiza y Moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN, como entidad autónoma del Estado señala:

“Artículo 5: La Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN), estará integrada por siete miembros con sus respectivos suplentes, designados por el Órgano Ejecutivo, así: El Ministro de Salud, un representante del Órgano Ejecutivo, y cinco miembros de la Sociedad Civil, quienes tendrán derecho a voz y voto en las reuniones”.

Que en concordancia de lo antes expuesto, se hace necesario designar un delegado, a fin de continuar la buena marcha de la dependencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO GÓMEZ**, con cédula de identidad personal No. 4-140-195, la representación del Ministro de Salud, en las reuniones de la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en los casos que el suscrito no pueda asistir.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución deja sin efecto cualquier otra designación anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Ley 77 de 28 de diciembre de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 300
(De 23 de ABRIL de 2015)

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **DR. ERIC ULLOA**, Secretario General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, estará en misión oficial del martes 28 de abril al domingo 3 de mayo de 2015.

Que dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, se encuentra la de administrar los programas de salud, por medio de las autoridades de los correspondientes niveles, delegando las facultades que sean menester para alcanzar los objetivos perseguidos.

Que para prevenir la interrupción o discontinuidad de las actividades que se realizan en el sector salud, deben delegarse las funciones propias, en caso de ausencia de los titulares.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario designar un Secretario (a) General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, encargado, a fin de dar continuidad o seguimiento al buen funcionamiento de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Licenciado **GAUDENCIO RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-98-589, como Secretario General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, Encargado, del martes 28 de abril al domingo 3 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto Ejecutivo 75 de 27 de febrero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No.298
(de 21 de abril de 2015)

EL MINISTRO DE SALUD
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

Que la Magíster Jenny Vergara S., Directora Nacional de Farmacias y Drogas, estará en misión oficial los días 27 y 28 de abril de 2015.

Que dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, se encuentra la de administrar los programas de salud, por medio de las autoridades de los correspondientes niveles, delegando las facultades que sean menester para alcanzar los objetivos perseguidos.

Que para prevenir la interrupción o discontinuidad de las actividades que se realizan en el sector salud, deben delegarse las funciones propias, en caso de ausencia de los titulares.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario designar un Director Nacional de Farmacias y Drogas Encargado, a fin de dar continuidad o seguimiento al buen funcionamiento de la institución.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al Licenciado Edgar Domínguez, portador de la cédula de identidad personal No.8-774-963 como Director Nacional de Farmacias y Drogas Encargado los días 27 y 28 de abril de 2015.

SEGUNDO: Esta resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto Ejecutivo 75 de 27 de febrero de 1969.


FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
MINISTRO DE SALUD



JP/ix

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCION: N° 291
(DE 20 DE ABRIL DE 2015)

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969, por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud, en desarrollo del Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, por el cual se crea el Ministerio de Salud, determina su estructura orgánica y establece las normas de integración y coordinación de las instituciones del sector salud.

Que para estos fines de acuerdo a la misma excerta legal, deberá ejercitar a través de sus organismos técnicos, una vigilancia permanente sobre la estructura vigente para confirmar idoneidad en relación a las exigencias que deriven del desarrollo del Plan Nacional de Salud, sobre los servicios locales y su rendimiento, en términos de costos, capacidad para atender la demanda y cobertura sobre la metodología operacional de todas las entidades, del Sector Salud. Tendientes a crear métodos de administración de los planes de salud uniformes y eficientes.

Que como regente de la salud en nuestro país corresponde al Ministro de Salud, formar parte de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, por disponerlo así el artículo 23 de la Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005 Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Que por tal motivo y a fin de no afectar la celeridad y buena marcha de la gestión administrativa del Ministerio de Salud, el Ministro de Salud, por este medio delega en el **DR. ERIC ULLOA**, con cédula de identidad personal No. 8-211-8, Secretario General del Ministerio de Salud, la representación ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, quien no podrá delegar a su vez, las facultades que le han sido delegadas, sin autorización del Ministro de Salud, por disponerlo así el artículo 78 del Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969. .

Que es de carácter obligatorio la remisión de una copia de esta Resolución de delegación para su incorporación en el expediente del Ministerio de Salud que reposan en la Dirección de Fiscalización de Procedimientos de Selección de Contratistas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que en virtud de lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, en el **DR. ERIC ULLOA**, con cédula de identidad personal No. 8-211-8, Secretario General del Ministerio de Salud, la representación del Ministro de Salud, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO SEGUNDO: El **DR. ERIC ULLOA**, Secretario General del Ministerio de Salud, no podrá delegar las facultades que le han sido delegadas sin autorización del Señor Ministro de Salud.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución, deja sin efecto cualquier otra delegación anterior dada para estos fines.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969, Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005 Orgánica de la Caja de Seguro Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dr. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud



FJT/JEP/GSM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION: N° 293
(DE 20 DE ABRIL DE 2015)

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, por el cual se crea el Ministerio de Salud, determina su estructura orgánica y establece las normas de integración y coordinación de las instituciones del sector salud.

Que el artículo 20 numeral 4 del Texto Único de Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que el jefe o representante de la entidad será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, quien podrá delegar en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que mediante Resolución 074-08 de 24 de noviembre de 2008, se establece que el representante legal de cada entidad del Estado, designará mediante Resolución motivada a los servidores públicos delegados para que actúen en representación de la Institución en los procedimientos de selección de contratista y de contratación.

Que de igual forma la citada Resolución 074-08, establece que se deberá detallar el alcance de las facultades delegadas.

Que es de carácter obligatorio la remisión de una copia de esta Resolución de delegación para su incorporación en el expediente del Ministerio de Salud que reposan en la Dirección de Fiscalización de Procedimientos de Selección de Contratistas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que esta delegación es solo para las funciones inherentes al jefe o representante legal de la entidad licitante, remplazando a este en aquellas que son de su competencia, y no afectando las que poseen otros funcionarios por razones de su cargo dentro del proceso de contratación, como son las diferentes firmas que requiere la orden de compra durante su recorrido administrativo.

Que en virtud de lo antes expuesto se hace necesario para agilizar y optimizar el proceso de selección de contratista:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, en la **Dra. WALKIRIA WILLSÓN**, con cédula de identidad personal No. 8-247-387, Directora de Provisión de Servicios del Ministerio de Salud, la facultad para firmar pedidos, requisiciones, ordenes de compras de medicamentos, insumos y equipos biomédicos, cuya cuantía no exceda la suma de Doscientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 250,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de su firma y deroga la Resolución 839 de 4 de septiembre de 2014.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley N° 22 de 27 de junio de 2006; Decreto Ejecutivo N° 366 de 28 de diciembre de 2006; Resolución 074-08 de 24 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dr. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCION: N° 259
(DE 8 DE ABRIL DE 2015)

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, por el cual se crea el Ministerio de Salud, determina su estructura orgánica y establece las normas de integración y coordinación de las instituciones del sector salud.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas llevó a cabo Convenio Marco para el suministro de Combustible para las entidades del Estado, requiriéndose por parte del **MINISTERIO DE SALUD/SEDE Y A NIVEL NACIONAL** realizar la designación de los funcionarios encargados de la implantación del sistema de tarjeta de flota que se utilizará para dicho fin, el control y administración de dichos suministros, así como ser el enlace con la Dirección General de Contrataciones Públicas, para todo lo relacionado con dicho Convenio Marco.

Que en virtud de lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a las siguientes personas como responsables de implantar el uso del Sistema de Tarjeta Flota Vehicular, Tarjetas Comodines, control y administración del suministro de combustible, así como ser los representantes, por parte del Ministerio de Salud, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para todo lo relacionado con el Convenio Marco de Combustible:

1. **DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**, Ministro de Salud, con cédula de identidad personal No. 8-246-606.
2. Doctor **MIGUEL A. MAYO**, con cédula de identidad personal No. 8-238-2441, Viceministro de Salud.
3. **DR. ERIC ULLOA**, con cédula de identidad personal No. 8-211-8, Secretario General del Ministerio de Salud.


ARTÍCULO SEGUNDO: La designación de responsabilidades que se hace por medio de la presente Resolución, puede sustituirse en cualquier momento, a través de la resolución correspondiente.


ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Dirección General de Contrataciones Públicas copia de esta Resolución, para acreditar la presente designación.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su firma

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Texto Único Ley N° 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 267
(De 13 de ABRIL de 2015)

EL MINISTRO DE SALUD,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Panamá, en materia de salud, le corresponde a **EL ESTADO**, entre otras actividades, combatir las enfermedades transmisibles, adoptando medidas de inmunización, proporcionadas colectiva e individualmente a toda la población.

Que el Decreto de Gabinete N° 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud, para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud.

Que la precitada excerta legal, establece que le corresponde al Ministerio de Salud el estudio, formulación y ejecución del Plan Nacional de Salud, la supervisión y evaluación de todas las actividades que se realicen en el sector, en concordancia y coordinación con la planificación de los recursos, que se destinan o destinen al cuidado de la salud.

Que ante situaciones especiales, el Ministerio de salud debe reconocer estímulos a sus funcionarios, a fin de incentivarlos a desarrollar, fuera de su horario regular de trabajo, sus funciones con diligencia, eficiencia y eficacia, redundando así en una óptima calidad del servicio brindado.

Que en atención a lo antes esbozado, este despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer a favor del equipo de salud, que labore en las dependencias del Ministerio de Salud, durante las campañas nacionales de vacunación o jornadas de vacunación masiva, por cada día laborado en fines de semana, dos (2) días de descanso, contados a partir del primer fin de semana efectivamente trabajado, previa coordinación para que la utilización del tiempo de descanso no afecte al servicio de salud en su centro de trabajo.

Artículo Segundo: La presente Resolución deroga la Resolución N° 135 de 17 de marzo de 2008.

Artículo Tercero: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete 1 del 15 de enero de 1969, Decreto 75 de 27 de febrero de 1969 y Resolución 04567 de 30 de agosto de 1999.

Comuníquese y Cúmplase.


DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 290
(De 20 de ABRIL de 2015)

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **DR. ERIC ULLOA**, Secretario General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, estará en misión oficial del viernes 17 de abril al jueves 30 de abril de 2015.

Que dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, se encuentra la de administrar los programas de salud, por medio de las autoridades de los correspondientes niveles, delegando las facultades que sean menester para alcanzar los objetivos perseguidos.

Que para prevenir la interrupción o discontinuidad de las actividades que se realizan en el sector salud, deben delegarse las funciones propias, en caso de ausencia de los titulares.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario designar un Secretario (a) General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, encargado, a fin de dar continuidad o seguimiento al buen funcionamiento de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Licenciado **JAIME E. PAOLO SÁNCHEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-237-2496, como Secretario General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, Encargado, del viernes 17 de abril al jueves 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto Ejecutivo 75 de 27 de febrero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 313-A
(De 29 de ABRIL de 2015)**

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **ITZA BARAHONA DE MOSCA**, con cédula de identidad personal No. 2-94-1362, Directora General de Salud Pública, hará uso físico de sus vacaciones del 1 al 17 de mayo de 2015.

Que dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, se encuentra la de administrar los programas de salud, por medio de las autoridades de los correspondientes niveles, delegando las facultades que sean menester para alcanzar los objetivos perseguidos.

Que para prevenir la interrupción o discontinuidad de las actividades que se realizan en el sector salud, deben delegarse las funciones propias, en caso de ausencia de los titulares.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario designar un (a) Directora General de Salud Pública, encargada, en ausencia de la titular del cargo, a fin de dar continuidad o seguimiento al buen funcionamiento de la institución.

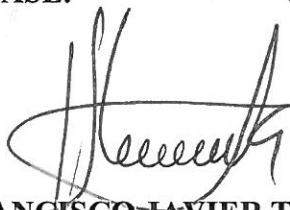
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Doctora **FELICIA TULLOCH**, con cédula de identidad personal No. 1-15-656, como Directora General de Salud Pública, encargada, del 1 al 17 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto Ejecutivo 75 de 27 de febrero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. FRANCISCO-JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud

